

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

88

MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo resultado definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo inicial de la asamblea de la Mancomunidad del Sur, de sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2014, del expediente número 001/2014, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos, en el presupuesto municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda publicar el citado expediente resumido por capítulos, con arreglo al siguiente detalle:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	FINANCIACIÓN
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.766.872,98	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		1.766.872,98
	TOTALES	1.766.872,98	1.766.872,98

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 25 de abril de 2014.—El presidente, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/14.372/14)

